



00132

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los 7 días del mes de abril de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO**, Mg. Arquitecta **GRISELDA BERTONI**, D.N.I. Nº 13.728.169, de conformidad a las facultades conferidas por el art. Nº 5 del Decreto D.M.M. Nº 00095/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, quien es representada en este acto por el **Sr. Arq. Renato Carlo FRANZONI**; D.N.I. Nº 18.144.389, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en San Martín Nº 1919, Piso 1 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "INTERVENCION INTEGRAL CAMINO VIEJO A ESPERANZA – ETAPA I" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 5º del Decreto D.M.M. Nº 00095/2021.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1180-01696553-5 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.---

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS**", sin redeterminación de precios, conforme lo estipula la Ley Provincial Nº 5188 y su Decreto Reglamentario Nº 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).--

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 206.517.505,⁰⁵)**. Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ~~ciento~~ **doscientos cuarenta (240) días corridos** a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los



00132

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía al cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 10.325.876), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 27.602, extendida por PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Asimismo adjunta Póliza de Anticipo Financiero del 10% N° 27.603, extendida por PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de pesos VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.651.750,51).-----

NOVENO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.-----

DECIMO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil ALCARAZ, Ricardo Javier, DNI N° 27.082.012 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, bajo la Matrícula N° 1-1127-9.-

UNDECIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1180-01696553-5 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

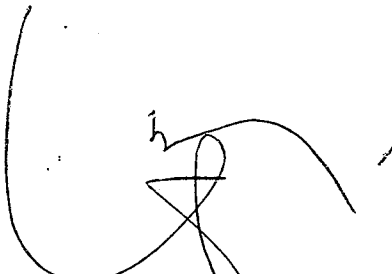


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, -por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometién dose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----


En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-



MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE



Mg. Arq. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00132

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LIC.PUB. 01/21: "INTERVENCIÓN INTEGRAL CAMINO VIEJO A ESPERANZA - ETAPA I"						
"MUNDO CONSTRUCCIONES S.A."						
* N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO (\$)		INCIDENCIA (%)
				UNITARIO	TOTAL	
RUBRO 1: OBRAS VIALES.-						
1.1	Cartel de obra.-	Gl.	1.00	312,616.59	312,616.59	0.15%
1.2	Remoción de pavimento de hormigón.-	m2	35.00	948.34	33,191.90	0.02%
1.3	Remoción de pavimento asfáltico.-	m2	839.00	486.10	407,837.90	0.20%
1.4	Movimiento de suelo. Preparación de la Subrasante.-	m2	13,535.00	998.79	13,518,622.65	6.55%
1.5	Base de Suelo-Arena-Cemento, de 18 cm de espesor.-	m2	16,656.00	917.76	15,286,210.56	7.40%
1.6	Pavimento de Hormigón, de 18 cm de espesor.-	m2	15,645.00	4,530.54	70,880,298.30	34.32%
1.7	Cordones de H° A°, Rectos o Curvos.-	m	3,130.00	1,252.80	3,921,264.00	1.90%
1.8	Estabilizado granular 0-20 en 10 cm de espesor.-	m2	1,000.00	728.21	728,210.00	0.35%
1.9	Pavimento asfáltico en caliente, de 7 cm de espesor.-	m2	358.00	5,114.08	1,830,840.64	0.89%
1.10	Relleno de cantero central y margenes laterales.-	m3	3,415.00	2,903.46	9,915,315.90	4.80%
SUB TOTAL RUBRO 1:					116,834,408.44	56.57%
RUBRO 2: DESAGÜES PLUVIALES.-						
2.1	Saneamiento de canal existente.-	m3	9,150.00	1,602.81	14,665,711.50	7.10%
2.2	Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H° A° de D° 0.40 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	503.00	10,835.02	5,450,015.06	2.64%
2.3	Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H° A° de D° 0.60 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	36.00	18,645.92	671,253.12	0.33%
2.4	Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H° A° de D° 1.00 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	384.00	26,495.67	10,174,337.28	4.93%
2.5	Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H° A° de D° 1.20 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	230.00	34,615.59	7,961,585.70	3.86%
2.6	Boca de Registro Tipo (H° A°).-	UNIDAD	14.00	195,572.33	2,738,012.62	1.33%
2.7	Troneras de H° A° completas.-	UNIDAD	1.00	88,487.09	88,487.09	0.04%
2.8	Boca de Tormenta de H° A° de un tramo completas para pavimento de hormigón.-	UNIDAD	25.00	155,002.14	3,875,053.50	1.88%
2.9	Muro Cabezal de H° A° para acometidas.-	UNIDAD	22.00	74,386.23	1,636,497.06	0.79%
SUB TOTAL RUBRO 2:					47,260,952.93	22.88%
RUBRO 3: OBRAS DE DESAGÜES CLOACALES.-						
RED DE COLECTORAS						
3.1	Excavación de zanja en cualquier terreno, de cualquier categoría, profundidad < 2,50 m, a cielo abierto.-	m3	274.50	1,155.21	317,105.15	0.15%
3.2	Excavación de zanja en cualquier terreno, de cualquier categoría, profundidad > 2,50 m, a cielo abierto.-	m3	198.00	1,505.91	298,170.18	0.14%
3.3	Tapado y compactación de zanja.-	m3	353.70	473.10	167,335.47	0.08%
3.4	Excavación en túnel.-	m	5.00	21,230.09	106,150.45	0.05%
3.5	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta y especial, incluyendo juntas y aros de goma.de P V C de diámetro 160mm Cloacal.-	m	50.00	1,502.41	75,120.50	0.04%
3.6	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta y especial, incluyendo juntas y aros de goma.de P V C de diámetro 200mm Cloacal.-	m	250.00	2,206.38	551,595.00	0.27%
3.7	Provisión, acarreo y colocación de cañería recta y especial, incluyendo juntas y aros de goma.de P V.C de diámetro 400mm Cloacal.-	m	120.00	7,565.86	907,903.20	0.44%
3.8	Construcción de Bocas de Registro en vereda de H < 2,50 m.-	UNIDAD	1.00	147,597.10	147,597.10	0.07%
3.9	Conexión a Boca de Registro existente.-	UNIDAD	5.00	89,397.82	446,989.10	0.22%
SUB TOTAL RUBRO 3:					3,017,966.15	1.46%



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RUBRO 4: OBRAS DE ILUMINACIÓN.-						
4.1	Provisión, colocación y conexión de artefactos completos de iluminación del tipo semi cutt-off con tecnología LED VIAL de 275W.-	UNIDAD	45.00	45,572.27	2,050,752.15	0.99%
4.2	Provisión, colocación y conexión de artefactos completos de iluminación del tipo semi cutt-off con tecnología LED VIAL de 140W.-	UNIDAD	45.00	44,617.93	2,007,806.85	0.97%
4.3	Provisión y colocación de columnas tubulares de acero de 10.40mts de altura total con dos brazos asimétricos, uno de 2.50mts y otro de 80cm, ambos de diámetro de 60mm.-	UNIDAD	45.00	96,385.01	4,337,325.45	2.10%
4.4	Provisión, colocación y conexión de cable subterráneo de 4x4 mm2.-	m	120.00	462.54	55,504.80	0.03%
4.5	Provisión, colocación y conexión de cable subterráneo de 4x6 mm2.-	m	120.00	647.87	77,744.40	0.04%
4.6	Provisión, colocación y conexión de cable subterráneo de 4x10 mm2.-	m	1,200.00	1,108.68	1,330,416.00	0.64%
4.7	Provisión, colocación y conexión de cable subterráneo de 2x2,5 mm2.-	m	370.00	189.33	70,052.10	0.03%
4.8	Apertura de zanjeo a 0.70mts de profundidad.-	m	850.00	1,243.72	1,057,162.00	0.51%
4.9	Provisión y colocación de cámaras de inspección de 40x40cm.-	UNIDAD	45.00	6,022.63	271,018.35	0.13%
4.10	Realización de cruce de calle transversal subterráneo con caño de PVC diámetro 100mm.-	UNIDAD	3.00	104,928.15	314,784.45	0.15%
4.11	Provisión, colocación y conexión de gabinete de comando de alumbrado público en forma aérea.-	UNIDAD	2.00	230,706.89	461,413.78	0.22%
SUB TOTAL RUBRO 4:					12,033,980.33	5.83%
RUBRO 5: OBRAS COMPLEMENTARIAS.-						
CONTRAPISOS						
5.1	Relleno de densidad controlada de 150Kg/m3.-	m2	2,013.00	1,365.84	2,749,435.92	1.33%
PISOS						
5.2	HªAª Llaneado mecánicamente.-	m2	2,013.00	3,106.19	6,252,760.47	3.03%
5.3	Piso de losetas cementicias antideslizantes tipo alama 40x40.-	m2	36.20	3,752.81	135,851.72	0.07%
5.4	Piso de losetas cementicias antideslizantes tipo guía 40x40 -	m2	268.60	3,444.51	925,195.39	0.45%
5.5	Áreas de estar, ladrillos huecos 18x19x33-	m2	185.40	3,406.69	631,600.33	0.31%
5.6	Doblado de ladrillos	m2	60.30	1,510.86	91,104.86	0.04%
5.7	Rampa peatonal (En cabeceras de cantero central).-	UNIDAD	7.00	29,776.33	208,434.31	0.10%
5.8	Rampa peatonal (En laterales de cantero central).-	UNIDAD	26.00	27,739.46	721,225.96	0.35%
5.9	Rampa peatonal (En veredas laterales).-	UNIDAD	30.00	27,739.46	832,183.80	0.40%
5.10	Bólaros de chapa estampada. Incluye base.-	UNIDAD	22.00	16,400.42	360,809.24	0.17%
5.11	Banco rectangular de ladrillos.-	UNIDAD	9.00	50,958.00	458,622.00	0.22%
5.12	Cestos de residuos de HªAª.-	UNIDAD	18.00	34,016.18	612,291.24	0.30%
5.13	Bicicleteros de HªGª.-	UNIDAD	9.00	16,289.75	146,607.75	0.07%
5.14	Bebederos de HªAª.-	UNIDAD	2.00	121,639.65	243,279.30	0.12%
5.15	Refugio. Garita de colectivos.-	UNIDAD	2.00	167,090.99	334,181.98	0.16%
5.16	Señalización vertical. Cartel P.26a (Ciclista).-	UNIDAD	7.00	12,644.89	88,514.23	0.04%
5.17	Señalización vertical. Cartel R.18c (Exclusivo Bicicletas).-	UNIDAD	10.00	12,644.89	126,448.90	0.06%
5.18	Señalización horizontal por extrusión en 3 mm de espesor. Color blanco.-	m2	570.00	4,269.29	2,433,495.30	1.18%
5.19	Señalización horizontal por extrusión en 3 mm de espesor, para marcas especiales. Color blanco.-	m2	50.00	5,181.81	259,090.50	0.13%
5.20	Señalización horizontal por extrusión en 3 mm de espesor. Color verde.-	m2	189.00	5,181.81	979,362.09	0.47%
						0.00%
NATURACION						
5.21	Extracción de árboles de porte medio.-	UNIDAD	31.00	30,093.68	932,904.08	0.45%
5.22	Relleno y compactación con suelo fértil en sectores de cantero central y márgenes laterales.-	m2	3,040.00	555.92	1,689,996.80	0.82%
5.23	Césped sembrado en márgenes laterales.-	m2	1,155.00	122.21	141,152.55	0.07%
5.24	Especies arbóreas handroanthus impetiginosus (Lapacho Rosado).-	UNIDAD	51.00	4,533.82	231,224.82	0.11%
5.25	Especies arbóreas Eugenia uniflora (Pitanga).-	UNIDAD	114.00	3,898.31	444,407.34	0.22%
5.26	Herbáceas.-	UNIDAD	2,808.00	469.44	1,318,187.52	0.64%
5.27	Cubresuelos.-	UNIDAD	10,128.00	397.10	4,021,828.80	1.95%
SUB TOTAL RUBRO 5:					27,370,197.20	13.25%

TOTAL GENERAL	206,517,505.05	100.00%
----------------------	-----------------------	----------------

SON PESOS: DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCO CTVOS.

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE

Arq. ROSALBA BERTON
Secretaría de Obras y Espacio Público

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ES COPIA